

Señor

Cor
107. del Com.
Conde de Gond.
D. L. de Laxategui,
Colon
D. Sr. Fran. Guerra incluíe de D. Juana Larrea, en q. representa, que
Conde de sexena

En Decreto de 28. de pasado mando V. M. ala Cam.
dixere su dictamen en vista del Memorial, q.
tenia una Escriuania en Teóto.
en la Cancilleria del Cons. de Aragon, y q. quando
este se suprimio, resoluo V. M. q. ninguno quedase
en Empleo igual, o con el sueldo correspondiente al q.
tenia, y asi mando V. M. al Cons. de Hacienda se
diere Despacho, como se executo en 27. del mes de
Dios / para q. se la pagasen en las Rentas D. de Ara-
gon en la misma Jura, y Plasas, q. se pagaban
los Salarios de los Ministros de aquella Chan-
2635. D. de plata de 100. q. era el de una Escriuania
y por q. asia en Lugar de la Cancilleria ay Aus-
tencia, y la duplicante padere gran atraso,

Resp. de S. M.
Como pareçe, y
asi lo he mand.

en la cobranza de su sueldo, Supp^a a V.M. se sirva
mandar se de orden al Superintendente, o Thero-
rese de las Rentas D. que al mismo Tpo. y oca-
sion pagara a los Ministros de la Au-
dencia para que a la Suplicante lo pague de
debiendo, y en adelante de ninguna de las otras
2695. R. de p^{ta} dobl. pues el animo de V.M. es,
y no le falte este sueldo:

El Com.^o de la Cam.^a de V. de Diciembre de 1708.
se sirvió V.M. mandar, y a oha D. Juana Gar-
cia se pagasen en las Rentas D. de Aragon
en la misma finca, y a los plazos, y se satis-
fieren los Salarios de los Ministros de aquella
Chanc.^a los 2695. R. de p^{ta} dobl. del Salario de
la Escribana de Registros, y por via de Botel-
leria en la Chancilleria del Com.^o de Aragon.
Concurriendo en esta gracia la especialidad de
haber sido concedida a la Supp.^{te} por via de
Dote en consideracion a los Servicios de Juan
Garcia su Padre, y los esta continuando
con tanto zelo, y amor a los R. D. de V.M. Cui-
tando de la Camara ~~se~~ y proprio oca-
sion de justificacion, y piedad de V.M. mandar

por la parte donde toca, y al mismo Po; y de las pro-
pias fincas, y se paga a los Ministros de la Audiencia
de Zaragoza, se satisfaga a don Juan Garza
lo que se le debe, y en adelante devengare
de los otros 2695. P. de plata de ob. y tiene concedido
por el sueldo de la Escrivania de Registro y tenia
pues el sueldo de N. M. fue y se sea efectivo des-
xante su vida.

O. M. mandara lo que fuere mas de su agrado,
y servicio. N.º de Abrie de 1712